

EFAA. Servicios de Nutrición y Alimentación del Distrito
Adoptada: 12/2017, 12/2019

Los servicios de nutrición y alimentación del distrito serán operados de acuerdo con los siguientes requisitos:

Procedimientos de fijación de precios de comidas

1. Las comidas reembolsables tendrán un precio por unidad.
2. Las comidas reembolsables se servirán gratis o a un precio reducido a todos los niños que el distrito determine que son elegibles para comidas gratuitas o a precio reducido.
3. Anualmente, el distrito establecerá los precios de las comidas estudiantiles reembolsables. El distrito establecerá anualmente el precio cobrado a los estudiantes que no califican para recibir comidas gratuitas o a precio reducido de conformidad con las leyes estatales y federales.
4. El distrito establecerá anualmente el precio cobrado a los estudiantes que califican para comidas a precio reducido de conformidad con las leyes estatales y federales.
5. El distrito puede implementar el reclamo de Elegibilidad Comunitaria alternativa en sitios seleccionados.

Procedimientos de solicitud

1. Los hogares que reciben beneficios de SNAP o Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), según lo identificado por el Departamento de Educación de Oregón (ODE), serán automáticamente elegibles para comidas gratuitas para los estudiantes enumerados en el documento oficial. El distrito accederá a este documento al menos tres veces al año.
2. Los estudiantes que reciban apoyo a través del programa de educación para migrantes, la Ley de jóvenes fugitivos y sin hogar, la Ley McKinney-Vento de asistencia para personas sin hogar, los programas federales Head Start y los programas de prekindergarten financiados por el estado, con criterios de elegibilidad de ingresos idénticos o más estrictos que los federales de Head Start, o que estén en cuidado de crianza de colocación estatal o judicial, serán automáticamente elegibles para comidas gratuitas para los estudiantes enumerados en los documentos oficiales.
3. Los hogares que presenten una solicitud confidencial serán notificados de la elegibilidad de su estudiante para comidas gratuitas o a precio reducido. Los hogares a los que se les nieguen beneficios gratuitos o de precio reducido serán notificados por escrito utilizando la carta modelo del Departamento de Educación de Oregón (ODE) distribuida al distrito anualmente.
4. Caso por caso, cuando se sabe que un estudiante es elegible para beneficios de comidas gratuitas o a precio reducido y el hogar no presenta una solicitud confidencial, el Superintendente o su designado puede completar una solicitud para el estudiante documentando cómo sabe que el ingreso familiar califica al estudiante para beneficios de comidas gratuitas o a precio reducido. Los tutores de un estudiante aprobado para beneficios gratuitos o de precio reducido, cuando un funcionario de la escuela presenta la solicitud para el estudiante, serán notificados de la decisión y se les dará la oportunidad de rechazar los beneficios.
5. Los estudiantes que no califican para comidas gratuitas o a precio reducido son elegibles para participar en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) y el Programa de Desayuno

Distrito Escolar de Bethel #52

Regla administrativa

Escolar (SBP) y se les cobrarán precios de comidas "pagadas" establecidos por el distrito. Los estudiantes de categoría "pagada" recibirán el mismo trato que los estudiantes que reciben beneficios gratuitos o de precio reducido en todos los aspectos del NSLP y SBP del distrito.

6. El distrito ha establecido un proceso de audiencia imparcial bajo el cual un hogar puede apelar una decisión con respecto a la solicitud de beneficios del hogar o cualquier reducción o terminación posterior de beneficios.
7. En el caso de que los principales empleadores contemplen grandes despidos en el área de asistencia del distrito, el distrito proporcionará solicitudes confidenciales y criterios de elegibilidad para comidas gratuitas o a precio reducido al empleador para su distribución a los empleados afectados.

Gestión financiera del servicio de alimentos escolares sin fines de lucro

1. El distrito mantendrá una operación de nutrición escolar y servicio de alimentos sin fines de lucro.
2. Los ingresos obtenidos por los servicios de nutrición y alimentos escolares se utilizarán solo para la operación o mejora de NSLP y SBP.
3. Las comidas de almuerzo y desayuno servidas a maestros, administradores, conserjes y otros adultos que no estén directamente involucrados con la operación de los servicios de nutrición y alimentos del distrito tendrán un precio para cubrir todos los costos directos e indirectos de preparar y servir la comida.¹
4. Los ingresos de los servicios de nutrición y alimentos del distrito no se utilizarán para comprar terrenos o edificios.
5. El distrito limitará sus recursos netos en efectivo de servicios de nutrición y alimentos a una cantidad que no exceda los gastos promedio de tres meses.
6. El distrito mantendrá un control y una rendición de cuentas eficaces y salvaguardará adecuadamente el dinero en efectivo, la propiedad personal e inmueble, el equipo y otros activos de todos los servicios de nutrición y alimentos, y se asegurará de que se utilicen únicamente para fines de nutrición y servicios de alimentos.
7. El distrito cumplirá con los requisitos para los costos permitidos de NSLP y SBP como se describe en 2 C.F.R. 200.
8. Al comprar bienes o servicios de nutrición y servicios de alimentos, el distrito no aceptará propuestas u ofertas de ninguna parte que haya desarrollado o redactado especificaciones, requisitos, declaraciones de trabajo, invitaciones a licitaciones, solicitudes de propuestas, términos y condiciones contractuales u otros documentos para propuestas utilizados para llevar a cabo la adquisición.
9. Todas las transacciones de adquisición de bienes y servicios de nutrición y alimentación se llevarán a cabo de acuerdo con las normas de adquisición estatales, federales y del distrito, utilizando los umbrales de costes aplicables.

¹Para comidas con porciones equivalentes a las comidas de los estudiantes, el precio de la comida para adultos no será inferior a la cantidad de reembolso por una comida elegible gratuita, más el valor de los alimentos básicos utilizados en la preparación de la comida.

Distrito Escolar de Bethel #52
Regla administrativa

10. En la operación de su programa de nutrición y servicios de alimentos, el distrito comprará productos alimenticios donde al menos el 50 por ciento de los ingredientes se producen o procesan en los Estados Unidos, siempre que sea posible.

Derechos civiles y procedimientos de confidencialidad

1. El distrito no discriminará a ningún estudiante debido a su elegibilidad para comidas gratuitas o a precio reducido.
2. El distrito no discriminará a ningún estudiante ni a ningún empleado de servicios de nutrición y alimentos por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, estado parental, religión, edad o discapacidad.
3. El distrito se asegurará de que todos los estudiantes y empleados de servicios de nutrición y alimentos no estén sujetos a un trato diferente, impacto dispar o un ambiente hostil.
4. Se seguirán los procedimientos establecidos por el distrito para recibir y procesar las quejas de derechos civiles relacionadas con las solicitudes de beneficios y servicios del NSLP y SBP, y las prácticas de empleo con respecto a la operación de su NSLP y SBP. El distrito enviará cualquier queja de derechos civiles relacionada con los servicios de nutrición y alimentación del distrito al director de Programas de Nutrición Infantil del ODE dentro de los tres días de recibida la queja.
5. El distrito pondrá a disposición de todos los hogares que no lean o hablen inglés traducciones escritas de todos los materiales de nutrición y servicios de alimentos.
6. El distrito mantendrá estricta confidencialidad de toda la información obtenida a través de una solicitud confidencial para comidas gratuitas o a precio reducido o certificación directa, incluyendo la elegibilidad de los estudiantes para comidas gratuitas o a precio reducido y toda la información del hogar. Los operadores de NSLP y SBP del distrito no están obligados a divulgar ninguna información de la solicitud confidencial de comidas gratuitas o a precio reducido de un estudiante. No se puede divulgar ninguna información de la información de elegibilidad de un estudiante sin obtener primero el permiso por escrito del padre o tutor legal del estudiante/miembro adulto del hogar que firma la solicitud, excepto en los siguientes casos:
 - a. El nombre de un estudiante individual y su estado de elegibilidad pueden ser divulgados sin consentimiento por escrito sólo a personas que operan o administran programas federales de educación; personas que operan o administran programas estatales de educación o salud a nivel estatal; personas que evalúan la evaluación de la educación estatal; o personas que operan o administran cualquier otro NSLP, SBP, SMP, Programa de Servicio de Alimentos de Verano (SFSP), Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP) o el Programa de Cupones para Alimentos;
 - b. Cualquier otra información confidencial contenida en la solicitud confidencial de comidas gratuitas o a precio reducido (ingresos de la familia, dirección, etc.) sólo podrá divulgarse sin consentimiento por escrito a las personas que operan o administran NSLP, SBP, SMP, CACFP, SFSP y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC); al Contralor General de los Estados Unidos para fines de auditoría; y a los funcionarios federales, estatales o locales encargados de hacer cumplir la ley que investigan una presunta violación de cualquiera de los programas mencionados anteriormente.

Nutrición y planificación del menú

Distrito Escolar de Bethel #52

Regla administrativa

1. Las comidas y bocadillos después de la escuela servidos para el reembolso cumplirán con los estándares de nutrición establecidos por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y los Estándares de Smart Snacks de Oregón.
2. Las comidas y bocadillos después de la escuela servidos para el reembolso cumplirán al menos con los requisitos mínimos de NSLP y SBP para alimentos y cantidades.
3. Las comidas servidas para el reembolso:
 - a. Cumplirán con todos los requisitos calóricos mínimos y máximos por nivel de grado;
 - b. Cumplirán con los estándares máximos establecidos para las grasas saturadas;
 - c. Cumplirán con los estándares máximos establecidos para el sodio por nivel de grado; y
 - d. Cumplirán con el requisito de cero gramos de grasas trans.
4. El distrito utilizará la opción de ofrecer en lugar de servir cuando sirva almuerzos NSLP a estudiantes del último año de preparatoria. Los estudiantes de preparatoria deben tomar al menos tres de cinco alimentos diferentes, incluyendo media taza de fruta o verdura ofrecida en los almuerzos del programa.
5. El distrito utilizará la opción de ofrecer en lugar de servir cuando sirva los desayunos del programa a los estudiantes de último año de preparatoria. Los estudiantes de preparatoria deben tomar por lo menos tres de cuatro alimentos, incluyendo media taza de fruta o verdura ofrecida en los desayunos del programa.
6. El distrito utilizará la opción de ofrecer en lugar de servir cuando sirva almuerzos del programa a estudiantes por debajo del último año de preparatoria. Los estudiantes por debajo de los grados de preparatoria deberán tomar tres de los cinco alimentos, incluyendo media taza de fruta o verdura que se ofrecen en los almuerzos del programa.
7. El distrito utilizará la opción de ofrecer en lugar de servir cuando sirva desayunos del programa a estudiantes por debajo de los grados de la preparatoria. Los estudiantes por debajo de los grados de la preparatoria deberán tomar tres de los cuatro alimentos, incluyendo media taza de fruta ofrecida en los desayunos del programa.
8. Una copia de las actas de la Junta que adoptan la política de ofrecer en lugar de servir para los estudiantes por debajo de los grados de la preparatoria para los almuerzos del programa y/o para todos los estudiantes en el distrito para los desayunos del programa, según corresponda, se pondrá a disposición de quien lo solicite.

Uso y control de los alimentos del USDA

1. El distrito aceptará y usará alimentos básicos en la cantidad más grande que pueda utilizarse eficientemente en el programa reembolsable de almuerzo y desayuno.
2. El distrito mantendrá las salvaguardas necesarias para evitar el robo o el deterioro de los alimentos básicos.
3. El valor de los alimentos básicos utilizados para cualquier producción de alimentos que no sea NSLP, SBP o bocadillos después de la escuela se reemplazará en el inventario del servicio de alimentos.

Precisión de las solicitudes de reembolso

Distrito Escolar de Bethel #52

Regla administrativa

1. El distrito solicitará el reembolso únicamente de las comidas y bocadillos reembolsables servidas a los niños que reúnan los requisitos.
2. Todas las comidas y bocadillos que se soliciten para reembolso se contarán en cada comedor en un "punto de servicio" donde se pueda determinar con precisión que la comida y el bocadillo cumplen con los requisitos de NSLP y SBP para reembolso.
3. La persona responsable de determinar si las comidas y los bocadillos después de la escuela son reembolsables será capacitada para reconocer una comida reembolsable.
4. El funcionario del distrito que firma la solicitud de reembolso revisará y analizará los conteos mensuales de comidas y bocadillos después de la escuela para garantizar la precisión de la solicitud, antes de presentar la solicitud a ODE.
5. Anualmente, antes del 15 de noviembre, el distrito verificará una muestra aleatoria de solicitudes de acuerdo con los requisitos de verificación del NSLP. Las instrucciones para completar el proceso de verificación serán enviadas por el ODE al distrito en octubre de cada año.

Inspecciones de seguridad alimentaria y saneamiento

1. El distrito mantendrá las instalaciones necesarias para almacenar, preparar y servir alimentos y leche.
2. Semestralmente, el distrito programará inspecciones de seguridad alimentaria con el Departamento de Salud Ambiental del condado para cada escuela o comedor bajo su jurisdicción.
3. El distrito mantendrá los estándares de salud en cumplimiento con todas las regulaciones estatales de seguridad alimentaria aplicables en cada escuela o comedor bajo su jurisdicción.

Requisitos generales de USDA NSLP/SBP/SMP

1. El distrito se asegurará de que a ningún estudiante se le niegue una comida como medida disciplinaria.
2. El desayuno se servirá en las horas de la mañana, en o cerca del comienzo del día escolar del estudiante.
3. El almuerzo se servirá entre las 10 a.m. y las 2 p.m.
4. El distrito proporcionará alimentos sustitutos para los estudiantes con una discapacidad² que restringe su dieta cuando esté respaldado por una declaración escrita de un profesional de la salud con licencia estatal, que esté autorizado para escribir recetas médicas. Las sustituciones se proporcionarán solo cuando una declaración médica del profesional de la salud con licencia esté archivada en la escuela. La declaración médica debe indicar la naturaleza del impedimento del niño para que se entienda su efecto en la dieta del estudiante y qué se debe hacer para acomodar el impedimento. El distrito no cobrará más que el precio de la comida escolar, según lo determine el estado de elegibilidad del niño, por las comidas con la adaptación.
5. El distrito controlará la venta de alimentos competitivos.

² Para cumplir con la Sección 504 en lo que se refiere a la alergia alimentaria grave de un estudiante, como leche, gluten, nueces o soja, e incluyendo, pero no limitado a diabetes, colitis, etc.

Distrito Escolar de Bethel #52

Regla administrativa

6. El distrito se asegurará de que el agua potable esté disponible para los estudiantes, de forma gratuita para el consumo en el lugar donde se sirven las comidas durante el servicio de comidas.
7. El distrito notificará a todos los hogares y al personal apropiado de sus requisitos de cargo por comidas al comienzo de cada año escolar, al momento de la inscripción de un estudiante o la transferencia de un estudiante. Los requisitos de cobro de comidas se publicarán en el sitio web del distrito.
8. Todo el personal de Servicios de Nutrición, los administradores escolares y los consejeros escolares serán notificados anualmente sobre la política de recolección de comidas. Los cargos por comidas no pagadas representan una carga financiera para el Departamento de Servicios de Nutrición y el fondo operativo general del distrito. Los requisitos de cobro de comidas del distrito son los siguientes:

Se establece una cuenta de cargo para todos los estudiantes con el distrito. Se espera que los hogares paguen por adelantado las comidas o paguen los saldos semanalmente. Las cuentas de comidas de los estudiantes son responsabilidad de los padres y/o tutores y toda comunicación al respecto será dirigida a los padres y/o tutores. A ningún estudiante se les negará el acceso a las comidas escolares, se le limitarán las opciones de comidas o se le exigirá que realice un trabajo a cambio de una comida. Los avisos de los saldos adeudados se envían semanalmente por correo electrónico a los hogares. Los hogares que no tengan acceso al correo electrónico recibirán avisos impresos en sobres cerrados dirigidos a los padres o tutores. El personal de Servicios de Nutrición de la escuela se pondrá en contacto con los hogares directamente por teléfono cuando se adeuden saldos superiores a una semana. La oficina de Servicios de Nutrición del Distrito determinará si el estudiante o el hogar pueden ser certificados sin una solicitud a través del proceso de certificación directa. Cuando los cargos adeudados superan las tres semanas, la cuenta se remite a la oficina de Servicios de Nutrición del Distrito. El departamento de Servicios de Nutrición del Distrito evaluará nuevamente si el hogar puede ser certificado directamente para los beneficios de comidas, ayudará al hogar a completar la Solicitud de Comidas Gratuitas y Reducidas, evaluará las circunstancias individuales y la capacidad de pago, y establecerá un plan de pago según corresponda. Los administradores escolares pueden actuar como enlace entre los padres/tutores y el departamento de Servicios de Nutrición para evaluar las circunstancias individuales y la capacidad de pago.

Los hogares que experimentan dificultades temporales pueden solicitar asistencia del Fondo de Asistencia para el Almuerzo, que cuenta con el apoyo de donaciones de la comunidad. Si hay evidencia que respalde que el hogar cumple con los requisitos de ingresos para calificar para los beneficios de comidas, los administradores pueden completar las solicitudes Gratis y Reducidas para los hogares que no respondan. Los hogares con deudas atrasadas que tienen capacidad de pago pueden ser enviados a una agencia de cobranza externa a discreción del departamento de Servicios de Nutrición. Los estudiantes que se graduaron o dejan el distrito con fondos restantes en su cuenta tienen la opción de transferir fondos a un estudiante activo, donar fondos a la cuenta de asistencia para el almuerzo o solicitar un reembolso. Todos los reembolsos deben solicitarse dentro de un año a partir del momento en que la cuenta se vuelve inactiva. Después de un año, todos los fondos no reclamados se donarán al Fondo de Asistencia para el Almuerzo.

Los saldos negativos pendientes de los hogares a los que posteriormente se les aprueben los beneficios de comidas, o cuyas cuentas estén inactivas debido a una graduación o a un traslado permanente, se considerarán deudas incobrables. La pérdida de tales ingresos para los Servicios de Nutrición deberá restablecerse con fondos no federales.

9. La venta de alimentos en competencia con los programas de almuerzo (NSLP) o desayuno (SBP) del distrito se permitirá en los comedores durante los períodos de almuerzo y desayuno con la aprobación de la Junta sólo cuando todos los ingresos de las ventas de alimentos se acumulan en

Distrito Escolar de Bethel #52

Regla administrativa

beneficio de los servicios de nutrición y alimentación del distrito o se acumulan a una escuela u organización estudiantil aprobada por la Junta. Una copia de las actas de la Junta aprobando y definiendo la venta competitiva de alimentos estará disponible a petición.

10. A los estudiantes se les cobrará por las segundas porciones de comidas o porciones de comidas servidas.

Mantenimiento de registros

1. Todas las solicitudes confidenciales actualmente aprobadas y denegadas para comidas gratuitas o a precio reducido todas las listas de inscripción;
2. Registros financieros que contabilizan todos los ingresos y gastos de los programas de servicios de nutrición y alimentos sin fines de lucro del distrito, incluyendo los documentos de adquisición;
3. Registros (es decir, recetas, listas de ingredientes y etiquetas de datos nutricionales o especificaciones de productos) que documentan el cumplimiento de los estándares de nutrición para todos los alimentos del programa y competitivos disponibles para la venta a los estudiantes en un campus escolar;
4. Documentos de datos de participación (es decir, recuentos de comidas) de cada escuela en el distrito para respaldar las solicitudes de reembolso;
5. Registros de producción y menús;
6. Registros para documentar el cumplimiento de la equidad en los almuerzos pagados;
7. Registros para documentar el cumplimiento de los ingresos de alimentos no pertenecientes al programa; y
8. Documentos internos de monitoreo del programa para NSLP, SBP, bocadillos después de la escuela, CACFP y SFSP.